



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

N° **2584** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **1 2** SEP 2022

**VISTO:**

El expediente N° 218337-309802-2022, de fecha 27/06/2022, presentado por don JOSÉ LUIS ROJAS LUNA, solicitando el descargo a la papeleta de infracción N° 9301, y el Informe Técnico N° 520 -2022-MPH/GPEyT-UP y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 20/06/2022, se intervino el establecimiento comercial de giro Campo Deportivo de Fútbol, ubicado en la Av. Yanama N° 1312-Huancayo, el mismo que venía funcionando de manera informal, sin contar con licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso, la papeleta de infracción N° 9301, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento de un Establecimiento, de un establecimiento con un área económica con más de 500 m<sup>2</sup>**", la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT.3 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 27/06/2022, don JOSÉ LUIS ROJAS LUNA, solicita descargo a la papeleta de infracción descrita, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites correspondientes y el pago.

Que, mediante Informe Técnico N° 520-2022-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que de los los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 27/06/2022, el recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento, para el establecimiento ubicado en la Av. Yanama N° 1312-Primer Piso-Huancayo, para regentar el giro económico de CAMPO DEPORTIVO – GRASS SINTÉTICO, obtenido su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1147-2022, expedido el 27 de Junio de 2022, con la siguiente restricción de: (**PROHIBIDO LA VENTA Y/O CUNSUMO DE LICOR DEL ESTABLECIMIENTO**) acogiéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, subsanando la infracción dentro de los 5 días hábiles que establece la norma. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por don JOSÉ LUIS ROJAS LUNA, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlase y déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 09301.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que s los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don JOSÉ LUIS ROJAS LUNA, en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9301, de fecha 20/06/2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

**ARTICULO TERCERO:** CUMPLIR con notificar al administrado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-UP  
Sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Hugo B. S. Toscano